



**MODIFICA EL DECRETO EXENTO NUMERO 5213 DE  
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LA PARTE  
QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. Modifica el decreto exento N°5213 de fecha 19 de noviembre de 2025, en la parte que indica.
2. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
3. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
4. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
5. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
7. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
8. Decreto N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
9. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
10. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
11. Ley N°18.883, que establece Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
12. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con motivo de un error involuntario en la transcripción de la parte considerativa del Decreto Exento N°5213, de fecha 19 de noviembre del 2025, resulta menester su correspondiente corrección y modificación.
2. La Ilustre Municipalidad de Vallenar y la organización beneficiaria, a fin de formalizar la entrega del aporte municipal y permitir la ejecución del proyecto adjudicado, asegurando su correcta destinación y rendición conforme a los principios de probidad, transparencia y eficiencia administrativa.
3. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, me permito resolver lo que sigue:

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE**, el decreto Exento N°5213, de fecha 19 de noviembre del 2025, en su parte considerativa, **DONDE DICE**: “10 Las partes convienen que, el domicilio válido para efectos de notificar toda o cualquiera comunicación, será el consignado en el Formulario de Postulación del FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA. Lo anterior, es sin perjuicio que aquellas sean realizadas por otros medios que las partes estime conveniente, debiendo asegurar su debida, oportuna y correcta comunicación”;





**DEBE DECIR:** “**10. Las partes convienen que, el domicilio válido para efectos de notificar toda o cualquiera comunicación, será el consignado en el Formulario de Postulación del FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025.** Lo anterior, es sin perjuicio que aquellas sean realizadas por otros medios que las partes estime conveniente, debiendo asegurar su debida, oportuna y correcta comunicación.

**2. TÓMESE,** debida nota o quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**3. PUBLÍQUESE,** por la unidad que corresponda en el portal de Transparencia Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

JAVA /empc

**Distribución:** INTERESADO, DIDEKO, CONTROL, TRANSPARENCIA, JURIDICO, PARTES



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
5mrb20251210-77793



**¡Vallenar Vive Mejor!**